

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO (Servicios)

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico y electrónico de dos (02) camiones cisterna Mercedes-Benz modelo 2423K, con placas EAH-098 y EAH-099, a fin de garantizar su operatividad y prolongar su vida útil. Estos vehículos se destinan a la distribución gratuita de agua potable, mediante camiones cisterna, a la población del ámbito urbano que, bajo responsabilidad de la Entidad, carece del servicio de agua potable y se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y la Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico y electrónico de dos (02) camiones cisterna Mercedes-Benz modelo 2423K, con placas EAH-098 y EAH-099, abarcando diagnóstico, reparación y pruebas de funcionamiento para su puesta en servicio.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

A suma alzada

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Lugar de prestación del servicio.

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

d. Plazo de ejecución del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será en coordinación con el área usuaria, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor. La programación y frecuencia de entrega de las unidades será determinada por el Área Usuaria, en coordinación con el proveedor, en función de la disponibilidad operativa de los vehículos.

La prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema eléctrico y electrónico de la siguiente unidad:

- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-098.
- ✓ Camión cisterna, marca Mercedes Benz, placa N° EAH-099

e. Recepción y Conformidad

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

f. Adelantos

No aplica



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica

i. Fórmulas de reajustes

No aplica

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.4.1 OBJETO DEL SERVICIO

Contratar a un proveedor especializado que ejecute el mantenimiento correctivo integral de los sistemas eléctricos y electrónicos de los camiones sistema mencionados, comprendiendo –como mínimo– las siguientes actividades:

| N° | NOMBRE | U.M | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. |
|----|--|----------|----------|--|
| 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA 02 CAMIONES MERCEDES BENZ MODELO 2423 K | SERVICIO | 1 | <ul style="list-style-type: none"> inspección técnica y diagnóstico completo de los sistemas de arranque, carga, iluminación, señalización, cableado, centralita electrónica (ECU), sensores y actuadores. Desmontaje, reparación o reemplazo de componentes defectuosos (alternador, motor de arranque, relés, fusibles, mazos de cables, módulos electrónicos, tablero y conectores). Actualización y reprogramación, de ser necesario, de la ECU y otros módulos de control, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Verificación y calibración de los sistemas electrónicos de control de nivel, bombas y electroválvulas asociadas al despacho de agua. Pruebas funcionales post-reparación, Elaboración de informes técnicos de diagnóstico y de las reparaciones efectuadas, con registro fotográfico y listado de repuestos utilizados |

1.4.2 Condiciones del Servicio:

- Taller especializado en mantenimiento de vehículos pesados.
- Contar con experiencia en reparación de sistema de transmisión de vehículos de carga.
- Personal técnico calificado y certificado.
- Garantía mínima de 3 meses por el servicio brindado.
- El servicio debe incluir informe técnico antes y después del mantenimiento, así como entrega de los repuestos reemplazados (si aplica).

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias
 Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.